



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0199-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAR 2023

VISTO:

El Requerimiento N° 01-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-OVINO-/MJH-RM, de fecha 16 de febrero del 2023, con Registro SISGEDO N° 4166538/3359235, promovido por el Responsable de Meta, Decreto N°4166538-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO de fecha 16 de febrero del 2023, Oficio N° 152-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha 16 de febrero del 2023 con registro SISGEDO 4174076/3359235, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de febrero del 2023, Acta de apertura de proceso de evaluación para el personal profesional de los proyectos de inversión de fecha 24 de febrero del 2023, Informe N° 50-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 27 de febrero del 2023 con registro SISGEDO N° 4195054/3380636, Memorandos Ns° 253,254,255,256 y 257-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/D, todos con fecha 28 de febrero del 2023 con registros SISGEDOS N° 4199052/3380636,4199053/3380636, 4199055/3380636, 4199056/3380636 y 4199058/3380636 respectivamente, Decreto N° 3380636-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM, Decreto N° 3380636-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, antes de fecha 01 de marzo del 2023, respectivamente, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0035-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de enero del 2023, sobre contrata temporal de personal para la Meta/Proyecto 041: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA CRIANZA DE OVINOS EN LAS PROVINCIAS DE LUCANAS, HUANCASANCOS, VICTOR FAJARDO, CANGALLO Y HUAMANGA DE LA REGION AYACUCHO”**, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 de febrero del 2023, se Nomina la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, encargada de la evaluación y selección de personal, para la ejecución de proyectos de inversión aprobados para el año 2023, en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0035-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de enero del 2023, se aprueba el Plan



Operativo Anual de la Meta/Proyecto 041: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA CRIANZA DE OVINOS EN LAS PROVINCIAS DE LUCANAS, HUANCASANCOS, VÍCTOR FAJARDO, CANGALLO Y HUAMANGA DE LA REGIÓN AYACUCHO", con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Requerimiento N° 01-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-OVINO/MJH-RM, de fecha 16 de febrero del 2023, con Registro SISGEDO N° 4166538/3359235, promovido por el Responsable solicita la contratación de personal para proyectos de inversión, con Decreto N° 4166538-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 16 de febrero del 2023 el Sub Director de Estudios y Operación autoriza su trámite para contrata de personal y el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con Oficio N° 152-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha 16 de febrero del 2023 con registro SISGEDO 4174076/3359235, remite requerimiento para la contrata de profesional para el cargo de Técnico Agropecuario a la Comisión de Contrata de personal nominados mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de febrero del 2023, quien a su vez con Acta de apertura de proceso de evaluación para el personal profesional de los proyectos de inversión de fecha 24 de febrero del 2023 e 7me N° 50-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 28 de febrero del 2023, eleva ante la instancia superior los resultados de la evaluación curricular de los postulantes para el cargo de Técnico Agropecuario del citado proyecto, resultando como ganador los profesionales **Onofrio GOZME BAUTISTA, Ulises CHONTA SARMIENTO, Jhover Marcelino TENORIO COLOS, Amador Alfredo SALCEDO TORRES y Leonardo QUISPE PARIONA** a mérito del cual mediante Decreto N° 4195054-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 28 de febrero del 2023, la instancia superior competente, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de contratación;

Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorandos Ns° 253, 254, 255, 256 y 257-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 28 de febrero del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar el contrato a los profesionales **Onofrio GOZME BAUTISTA, Ulises CHONTA SARMIENTO, Jhover Marcelino TENORIO COLOS, Amador Alfredo SALCEDO TORRES y Leonardo QUISPE PARIONA**, como Técnico Agropecuario de la Meta/Proyecto 041: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA CRIANZA DE OVINOS EN LAS PROVINCIAS DE LUCANAS, HUANCASANCOS, VÍCTOR FAJARDO, CANGALLO Y HUAMANGA DE LA REGIÓN AYACUCHO", antes del 01 de marzo al 30 de abril del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo adjunto de la presente Resolución, en estricta observancia del Decreto





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0199-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **15 MAR 2023**

Legislativo N° 1252, así como, presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante el jefe inmediato superior, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR, a los administrados que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto 041: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA CRIANZA DE OVINOS EN LAS PROVINCIAS DE LUCANAS, HUANCASANCOS, VÍCTOR FAJARDO, CANGALLO Y HUAMANGA DE LA REGIÓN AYACUCHO"**, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:



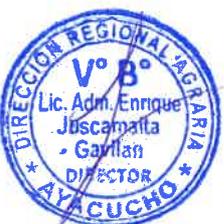
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/PROY.	R.U.M. S/.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
Tec. Agrop. Onofrio, GOZME BAUTISTA	Técnico Agropecuario en la Provincia de Víctor Fajardo	6-000009/2158001	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	SNP
Tec. Agro. Ulises CHONTA SARMIENTO	Tec. Agro. En la provincia de Lucanas	6-000009/2158001	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	AFP-Profuturo
Tec. Agro. Jhover Marcelino TENORIO COLOS	Tec. Agro. En la provincia de Cangallo	6-000009/2158001	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	SNP
Tec. Agro. Amador Alfredo SALCEDO TORRES	Tec. Agro. En la provincia de Huancasancos	6-000009/2158001	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	SNP
Tec. Agro. Leonardo QUISPE PARIONA	Tec. Agro. En la provincia de Huamanga	6-000009/2158001	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	AFP-INTEGRA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servidores contratados no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - Respecto a las vacaciones del servidor contratado, este se regirá conforme a lo señalado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP/DR, de fecha 31 de enero del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - El servidor contratado tiene derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0199 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAR 2023

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, los servidores contratados procedan a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los servidores contratados, deberán cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto señalado en el Requerimiento N° 01-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-OVINO/MJH-RM, de fecha 16 de febrero del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones a su jefe inmediato superior para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO OCTAVO.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la Meta/Proyecto 041: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA CRIANZA DE OVINOS EN LAS PROVINCIAS DE LUCANAS, HUANCASANCOS, VÍCTOR FAJARDO, CANGALLO Y HUAMANGA DE LA REGIÓN AYACUCHO", especifica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

ARTÍCULO NOVENO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO DÉCIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL